

# 26 DE JUNIO DE 2018



# ÍNDICE

---

I. Normativa autonómica	2
I.1 Islas Baleares	2
Calendario de las principales obligaciones de las fundaciones ante hacienda y ante el protectorado 2018	3

## I. Normativa autonómica

Durante la última quincena se ha publicado en el BOE la siguiente norma autonómica cuyo contenido, expuesto a continuación, puede afectar al sector fundacional.

### 2.1 Islas Baleares

La [Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social](#) de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 148 el 19 de junio de 2018 (la “Ley”).

Esta norma entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que tuvo lugar el 31 de mayo de 2018.

El principal objetivo de esta Ley es establecer un marco regulador autonómico que tenga como finalidad fortalecer la capacidad del Tercer Sector de Acción Social para atender a sus colectivos y para que se convierta en un interlocutor y un actor eficiente ante administraciones públicas y el resto de la sociedad, tanto para el diseño como para la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas sociales.

Las Entidades del Tercer Sector Social reconocidas y censadas por esta Ley tendrán un estatus relevante en el proceso del diálogo ciudadano que se define en el Capítulo II de la Ley.

Este diálogo se instrumentará a través del Consejo de Servicios Sociales de las Islas Baleares y del Consejo Económico y Social de las Islas Baleares, así como de otros organismos similares de las administraciones públicas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

En el Capítulo III de la Ley se definen las diferentes posibilidades de colaboración en el sistema balear de servicios sociales. La formalización de esta colaboración se realizará a través de conciertos y convenios que ya permite la actual ley de servicios sociales y a través de los que contemplará la nueva ley de acción concertada.

Para reforzar las estructuras de las Entidades del Tercer Sector Social, así como su imagen pública, el Capítulo IV de la Ley prevé la elaboración de una Estrategia de Promoción del Tercer Sector Social de las Illes Balears; estrategia que se tendrá que elaborar cada cuatro años y evaluar cada año en un informe que el Gobierno presentará al Parlamento.

Por último, la Ley contempla, también en su Capítulo IV, la voluntad de las administraciones públicas de adoptar medidas que faciliten las inversiones en infraestructuras que tengan que hacer las Entidades del Tercer Sector Social, así como el reconocimiento como parte interesada en aquellos proyectos públicos que, aunque no sean del ámbito propiamente social, puedan afectar a las entidades o a los colectivos vulnerables que defienden.

## ■ Calendario de las principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda y ante el Protectorado 2018

[Puede consultarse aquí el calendario de las principales obligaciones 2018.](#)

El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.